

[Página Principal](#) > ... > [Sus Derechos](#) > [Víctimas de Delitos](#) > [Derechos de Las Víctimas – Por País](#) > 4 -  
Compensación

## 4 - Compensación

### ¿Cuál es el proceso para reclamar una indemnización al acusado? (es decir, proceso judicial, demanda civil, procedimiento de adhesión)

Principalmente en el marco de un procedimiento penal, la víctima puede reclamar una indemnización por los daños derivados del acto objeto de su acusación como demandante civil. En este caso, el procedimiento celebrado como parte del procedimiento penal para la ejecución de una demanda civil se denomina procedimiento de adhesión. Las demandas civiles pueden ejecutarse también por otros medios. El hecho de que la víctima no entablara una demanda civil no le impide reclamar una indemnización. De conformidad con las condiciones previstas en el Código de Enjuiciamiento Civil, la demanda civil también puede presentarse a través de la Fiscalía en lugar de por la víctima.

### El órgano jurisdiccional ordenó al acusado pagarme una indemnización/compensación. ¿Cómo me aseguro de que me paga?

El procedimiento de ejecución puede iniciarse dentro de los 30 días siguientes al vencimiento de las obligaciones impuestas por el órgano jurisdiccional. En este sentido, el órgano jurisdiccional emitirá una orden de ejecución como parte de la resolución dictada en el procedimiento penal en que se enmarca la demanda civil.

### Si el acusado no paga, ¿puede pagarme el Estado un anticipo? ¿Con qué condiciones?

El Estado no puede pagarle un anticipo. No obstante, si usted ha sido víctima de un delito de violencia que le ha causado lesiones físicas y daños a su salud, podrá recibir una indemnización estatal. La indemnización estatal no está vinculada a la demanda civil, pero si su pérdida o daño ha sido compensado por otras fuentes (por ejemplo, por un órgano jurisdiccional o una aseguradora) dentro de los tres años siguientes a la fecha en que la resolución sobre el fondo de su reclamación de indemnización se convirtiera en firme, se le exigirá que devuelva la indemnización pagada por el Estado.

### ¿Tengo derecho a indemnización estatal?

Usted tiene derecho a indemnización estatal si ha sido víctima de un delito doloso violento que le ha causado daños graves a su integridad física y salud.

También puede tener derecho a indemnización estatal si es un familiar cercano o es dependiente de la víctima, o si ha pagado los gastos de sepelio de la víctima fallecida.

Solamente las víctimas que lo necesiten por su situación económica u otras condiciones previstas por la ley tienen derecho a recibir la indemnización estatal.

Podrá presentar su solicitud de indemnización estatal a cualquier servicio de apoyo a las víctimas (oficina gubernamental del distrito). Al considerar su solicitud, la autoridad examinará la correlación entre el importe de la indemnización y el delito.

Las solicitudes de indemnización pueden presentarse normalmente dentro de los 3 meses siguientes al día en que

se cometió el delito, y el importe máximo de la indemnización en 2017 es de 1 599 105 HUF.

## ¿Tengo derecho a recibir indemnización si no se condena al acusado?

Si su denuncia es rechazada, se pone fin a la instrucción o se absuelve al acusado de sus cargos por los motivos de exclusión previstos por la ley (concretamente, minoría de edad, discapacidad mental grave, coerción o coacción, error, legítima defensa, extrema necesidad u orden de un superior), usted tendrá derecho a indemnización estatal.

La indemnización estatal no está vinculada a la demanda civil, pero si su pérdida o daño ha sido compensado por otras fuentes (por ejemplo, por un órgano jurisdiccional o una aseguradora) dentro de los tres años siguientes a la fecha en que la resolución sobre el fondo de su reclamación de indemnización se convirtiera en firme, se le exigirá que devuelva la indemnización pagada por el Estado.

Si usted hace valer sus derechos civiles fuera de un procedimiento penal, las cuestiones de la responsabilidad penal y la indemnización adquirirán carácter individual, es decir, los dos procedimientos darán lugar a resoluciones diferentes.

## ¿Tengo derecho a un pago de emergencia mientras espero una decisión sobre mi reclamación de indemnización?

Como víctima de un delito, usted podría tener derecho a recibir un pago en concepto de ayuda económica inmediata con el fin de aliviar la situación de crisis causada en un breve espacio de tiempo por dicho delito. Podrá presentar su solicitud al servicio de apoyo a las víctimas (en una oficina gubernamental de distrito), y la condición para recibir la indemnización es denunciar el delito a la Policía. La decisión sobre si se paga una ayuda económica inmediata se basa en el principio de equidad y puede brindarse a las víctimas sin necesidad de evaluar si la necesitan. No obstante, en el curso del procedimiento, debe estudiarse si las circunstancias personales de la víctima tras la comisión del delito justifican este tipo de ayuda económica. La ayuda económica inmediata no es una indemnización y su propósito no es compensar ni mitigar los daños causados por el delito. Puede brindarse para cubrir las necesidades de alimentos, alojamiento, desplazamiento, asistencia médica y gastos de sepelio de la víctima. El importe de la ayuda económica inmediata se determina en función de la situación de la víctima tras la comisión del delito y el tiempo durante el que la víctima no es capaz de resolver sus problemas económicos por sí misma. El importe máximo de la ayuda en 2017 es de 106 607 HUF.

■ Última actualización: 14/08/2025

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.